

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0000740 – SDQS No. 326032026.

A los 9 días del mes de febrero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0000740 – SDQS No. 326032026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0001789.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 02 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

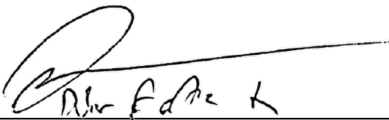
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0001789.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ (encargado)
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 9 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0001789

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0000740 – SDQS No. 326032026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
452643

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Archid=452643

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0000740 – SDQS No. 326032026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *“(...) reportar un predio en donde la señora que lo habita ha recogido varios caninos los cuales no los cuida ni los maneja de la manera correspondiente, desde horas de la mañana los saca a la calle, no les brinda alimento lo cual hace que estos animales se descontrolen cuando ven a un transeúnte que lleva bolsas con comida (...)”*. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó una visita en la Calle 23 A No. 108 – 13, barrio Versalles, localidad Fontibón, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas, a partir de la tipología establecida en dicho procedimiento, de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal presenta una evolución de larga duración y progresión lenta, por lo que puede esperar atención sin que ello represente un riesgo para su vida, ni para la funcionalidad de algún miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	Estos casos deben ser reportados a través de la Línea de Emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejará de acuerdo con lo

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
	siguiente: • Casos en los que se haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia detectada por partes de las autoridades competentes. • Situaciones que requieren intervención inmediata para evitar la pérdida del material probatorio indispensable para el caso. • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

De igual forma, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó traslado del presente caso a la Alcaldía Local de Fontibón bajo el radicado de salida 2026BAEE0001773 del 09 de febrero de 2026, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida, toda vez que se trata de hechos relacionados con comportamiento contrario a la convivencia. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, pues dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente 646 de 2025, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Traslado parcial a Alcaldía Local radicado de salida No. 2026BAEE0001773 del 09 de febrero del 2026

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo, Contratista SAF *Tatiana Ruiz*

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF *JFR*

Bogotá D.C, febrero de 2026

Doctora

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón

Alcaldía Local de Fontibón

cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Carrera 99 No. 19 – 43

Teléfono: (601) 3820660



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-02-09 15:51:45
Radicado: 2026BAEE0001773



Cod Dependencia: 129 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: Alcaldía Local de Fontibón
Anexos: 1

Ciudad

Asunto: Traslado Parcial por competencia - Radicado IDPYBA No.2026BAER0000740–
SDQS No. 326032026.

Respetada Doctora Osorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Especialmente en lo relacionado con “(...) *cuando ven a un transeúnte que lleva bolsas con comida, a tal modo que persiguen niños, ancianos con peligrosidad de que lo mismos puedan generar pánico ya que son perros de raza mediana, puede generar caídas o incluso mordeduras, en el sector en explicito la cuadra en donde habita esta señora se orinan y defecan por cualquier parte sin que la señora salga a recoger estos desechos, a una vecina con su padre que es un adulto mayor tienen una mascota y estos perros cada vez que salen se les mandan encima acorralan al señor que es de edad y al animal generándole tensión tanto que en un halonazo puede hacerlos caer, (...)*”.

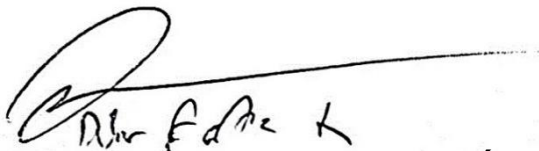
Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente 646 de 2025 no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Respecto a la solicitud del peticionario(a) de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ

Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con petición ciudadana

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo, Contratista – SAF *Tatiana Ruiz*

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF *JFR*

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO Subdii ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 326032026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Peligro Inminente ▼

BUENAS NOCHES QUISIERA REPORTAR UN PREDIO EN DONDE LA SEÑORA QUE LO HABITA HA RECOGIDO VARIOS CANINOS LOS CUALES NO LOS CUIDA NI LOS MANEJA DE LA MANERA CORRESPONDIENTE, DESDE HORAS DE LA MAÑANA LOS SACA A LA CALLE, NO LES BRINDA ALIMENTO LO CUAL HACE QUE ESTOS ANIMALES SE DESCONTROLEN CUANDO VEN A UN TRANSEUTE QUE LLEVA BOLSAS CON COMIDA, A TAL MODO QUE PERSIGEN NIÑOS, ANCIANOS CON PELIGROSIDAD DE QUE LO MISMOS PUEDAN GENERAR PANICO YA QUE SON PERROS DE RAZA MEDIANA, PUEDE GENERAR CAIDAS O INCLUSO MORDEDURAS, EN EL SECTOR EN EXPLICITO LA CUADRA EN DONDE HABITA ESTA SEÑORA SE ORINAN Y DEFECAN POR CUALQUIER PARTE SIN QUE LA SEÑORA SALGA A RECOGER ESTOS DESECHOS, A UNA VECINA CON SU PADRE QUE ES UN ADULTO MAYOR TIENEN UNA MASCOTA Y ESTOS PERROS CADA VEZ QUE SALEN SE LES MANDAN ENCIMA ACORRALAN AL SEÑOR QUE ES DE EDAD Y AL ANIMAL GENERANDOLE TENSION TANTO QUE EN UN HALONAZO PUEDE HACERLOS CAER, EL VIERNES YA LOS SEÑORES CANSADOS POR ESTA SITUACION TUVIERON QUE ENFRENTAR DICHS PERROS Y AL HACERLO PASO UN JVEN EN UNA MOTO Y CASI LE PEGA AL SEÑOR QUE ES UN ADULTO MAYOR POR QUE ESTA DEFENDIENDO SU PERRA, LA SEÑORA QUE TIENE LOS PERROS SALIO Y ANTES LOS AMENAZO DICIENDO QUE ELLA SE DEDICABA A TENER MASCOTAS Y QUE HICIERAN LO QUE SE LES DE LA GANA CUANDO ELLOS LE INDICARON QUE IBAN A REPORTAR ESE CASO A LAS AUTORIDADES, EN EL SECTOR YA NOS TIENEN CANSADOS MUCHO MUGRE BOLSAS DE BASURA LO TRASLADAN DE OTRAS CUADRAS Y LO TIRAN EN LA CALLE, SE ORINAN POR TODO LADO Y DEFECAN IGUAL, LA SEÑORA DICE QUE ELLOS NO SON AGRESIVOS PERO A VARIOS PERROS ENTRE LOS DOS LOS PERSIGUEN Y LOS ACORRALAN, UNO NO LE DICE NADA A LA SEÑORA POR NO ECHARSE ENEMIGOS PERO CON LO QUE SUCEDIO EL VIERNES CON ESTOS VECINOS Y AL VER QUE SIGUE CON LOS PERROS EN LA CALLE SIN HACER NADA MAS SE SABE QUE ELLA YA NO VA A HACER NADA, VARIAS PERSONAS QUE PASAN POR ALLI LA HAN ENFRENTADO PERO ELLA SE HACE LA QUE NO ES CON ELLA, POR FAVOR SOLICITAMOS A USTEDES INVESTIGUEN LA SITUACION Y TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, YO YA HABIA DENUNCIADO ESTOS HECHOS AL CORREO ELECTRONICO DEL IDPYBA PERO AL BRINDARME LA RESPUESTA ME INDICAN QUE NO PUEDEN PASAR INMEDIATAMENTE SI NO ATRAVES DE UN GENDAMIEMTO QUE ELLOS YA TIENEN PREVIO, TEMO PORQUE SE PRESENTE UNA SITUACION IRREPARABLE ANTES DE QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN HACER PRESENCIA COMO ES DEBIDO Y PUEDAN CONSTATAR LOS HECHOS, LA SEÑORA NO QUIERE CEDER ANTE NADA, NI HACERSE CARGO DE SU RESPONSABILIDAD DE TENEDORA, ELLA INDICA QUE LOS ANIMALES TIENEN DERECHO SIN PENSAR EN LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- ok. Respuesta al Radicado IDPYBA No 2025BAER0022648 .pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave ⓘ

PERROS QUE MANTIENEN EN UN PREDIO SIN CUIDADO EN LA CALLE GENERANDO CONFLICTOS VECINALES POR EXCREMENTOS

Tema ⓘ *

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ▼

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR



Correo electrónico (opcional)

LOPEZGOMEZMARTINA81@GMAIL.COM

Confirmar Correo Electrónico

LOPEZGOMEZMARTINA81@GMAIL.COM

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)



Dependencia

(Seleccione)



Proceso de Calidad

(Seleccione)



Punto de Atención *

(Seleccione)



Fecha de Radicado *

2026-01-18

Canal *

WEB



Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)



Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 23 A 108 13

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

3

Código Postal

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:











Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.2.0.0f - es